



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: FIDEL ALVARADO NIEVES
EJECUTADO: YAMELI ROSADO HERNANDEZ
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2020-00090-00

Mediante oficio, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, comunicó el auto adiado el seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por medio del cual decretó el embargo de remanente dentro del proceso ejecutivo seguido por FIDEL ALVARADO NIEVES contra YAMELI ROSADO HERNANDEZ con Radicado No. 20001-31-03-005-2020-00090-00, el cual se tramita en este despacho, en consecuencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: INSCRIBASE el embargo del remanente decretado por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, dentro del proceso ejecutivo de la referencia. Límitese dicha medida hasta la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L. (\$40.656.000.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **490cd33e832c58a800bfcd35d0a5c02b808d95ed4254ccae89340e44764ad41a**

Documento generado en 04/10/2022 04:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>